

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Inclusión Social y Familia		
<b>Proceso:</b>	Gestión de Desarrollo Social		
<b>Responsable (cargo):</b>	Director(a) de Infancia, Adolescencia y Juventud		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	<b>Servicio</b>	<b>X</b>
<b>Nombre:</b>	Atención en el programa municipal dirigido a niños y niñas entre los 2 a los 4 años-11 meses y 29 días.		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Estrategia de cero a siempre en el Municipio de Sabaneta		
<b>Propósito:</b>	Atender a niños y niñas entre los 2 a los 4 años-11 meses y 29 días a través de los Centros de Desarrollo Infantil Mi Planeta Ideal, Mi Vallecito de Encanto y Mis Padres y Yo, los jardines infantiles Maravillas Villas del Carmen y María Auxiliadora; Hogar Infantil El Principito, hogares comunitarios, hogares FAMI y hogares sustitutos		
<b>Trámite/Servicio dirigido:</b>	Niños y niñas entre los 2 años a los 4 años 11 meses y 29 días priorizando los niños de familias con vulnerabilidad económica y social, y a quienes por razones de trabajo y otras circunstancias comprobadas de sus padres o adultos responsables de su cuidado, permanecen solos temporalmente y los hijos de familias en situación de desplazamiento forzado.		
<b>Puntos de atención:</b>	<b>Secretaría de Inclusión Social y Familia - Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud</b> Calle 56 sur N° 42B-55 Centro Ambiental, Cultural y Deportivo María Auxiliadora cuarto piso Teléfonos: 6044406761 ext. 1922 <b>Centro Infantil Maravillas Villas del Carmen:</b> Carrera 42 B N° 57 Sur 03. Teléfono: 604129616 <b>Centro Infantil Maravillas María Auxiliadora</b> Carrera 38 N° 56 sur - 60. Teléfono: 6043576906 <b>Centro de Desarrollo Infantil Mi Planeta Ideal</b> Cra 43 C N° 65 sur 128 (Antigua Adelaida Correa). Teléfono: 3012743603 <b>Centro de Desarrollo Infantil Mi Vallecito Encantado:</b> Calle 80 sur N° 33 – 143 Segundo Piso. Teléfono:6044406761 <b>Hogar Infantil El Principito:</b> Cra 45 # 72 sur 25 Teléfono: 6044798644 <b>Centro de Desarrollo Infantil Mis padres y Yo:</b> Calle 77 sur N° 45-54 Teléfono:3006558659		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b> X	<b>Si:</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Actividades formativas		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	<b>INSCRIPCIÓN:</b> Para la inscripción se debe entregar la siguiente documentación: 1. Formulario debidamente diligenciado y entregado en las fechas establecidas. 2. Fotocopia de registro civil de nacimiento. 3. Fotocopia del puntaje del Sisben actualizado 4. Diagnóstico médico en caso de niños o niñas con discapacidad, el cual no es requisito para el ingreso, pero si para el seguimiento en el proceso de la atención. 5. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable. 6. Fotocopia del recibo de servicios públicos. 7. Si es víctima del conflicto armado y posee certificado deberá proporcionarlo. 8. Certificado de pertenencia a una comunidad (indígena, afrodescendiente, raizales, palenqueros, Rom). <b>Para tener en cuenta:</b> ➔ Los cupos serán adjudicados teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos basados en los Lineamientos del ICBF y del municipio de Sabaneta. ➔ La Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud en coordinación con el comité conformado para tal fin, estudiarán las solicitudes de cupo y priorizarán la atención de los niños o niñas que cumplan al menos uno de los siguientes criterios: ○ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. ○ Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, entornos saludables y Recuperación Nutricional para los primeros mil (1000) días o remitidos por el Centro Zonal.		



- Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD. \*Pertencientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS
- Remitidos por las entidades del SNBF, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- Pertencientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueros, raizales y Rom), que demanden el servicio.
- Con discapacidad.
- Pertencientes a hogares cuyo puntaje SISBEN IV (Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para primera infancia.

**ESTUDIO Y SELECCIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES:**

- ⊙ Está tarea estará a cargo del Comité de Supervisión del contrato de atención a los centros infantiles vigente
- ⊙ De acuerdo con los cupos disponibles se seleccionarán, para ser admitidas, aquellas solicitudes con mayor puntaje y las demás se someterán a lista de espera.
- ⊙ El procedimiento de selección podrá ser verificado por parte de los servidores públicos, del ICBF, veedurías ciudadanas, comités de vigilancia y control y organismos de control.

**PUBLICACIÓN DE LISTA DE RESULTADOS:** Una vez realizado el proceso de estudio y selección, se publicará el acta del proceso de selección que incluya la lista de niños y niñas con los resultados de todas las solicitudes ordenadas de acuerdo con el puntaje obtenido, de mayor a menor.

En listas independientes aclarar cuáles solicitudes quedan aceptadas, en espera, y no aceptadas.

Una vez seleccionados y para el ingreso de los niños a los centros infantiles, se requiere:

- ✓ Compromiso de los padres o responsables para participar en la escuela para las familias como estrategia que garantiza un proceso de formación permanente.
- ✓ Asistencia al taller inicial de información sobre los servicios del centro infantil, el reglamento del centro infantil y la concepción del proyecto pedagógico educativo y firma de acta de compromisos.

**EN EL MOMENTO DE LA MATRICULA:**

1. Fotocopia del registro civil del niño,
2. Fotocopia del carné de vacunas.
3. Fotocopia del carné de crecimiento y desarrollo
4. Constancia de puntaje del SISBEN
5. Certificado de afiliación a EPS o ARS en caso de estar afiliado.
6. Certificado de trabajo del padre y de la madre del niño, en el cual se deben especificar ingresos percibidos (honorarios, salario mensual devengado, horario de trabajo, el nombre, dirección y teléfono de la entidad empleadora). Para los trabajadores independientes que declaren renta, declaración de renta del año inmediatamente anterior y para independientes que no declaren y los trabajadores de la economía informal, una declaración juramentada ante la administración del centro infantil, del promedio de ingresos mensuales del año anterior y la fuente de donde provienen.
7. En caso de ser víctima de la violencia, desplazado, o que se encuentre en alguna condición de discapacidad, anexar certificado que acredite dicha condición, así mismo, en caso de hacer parte de la Red Unidos, entregar documento donde conste que hace parte de esta estrategia.

**CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS:** Para la selección se tendrá en cuenta unos criterios establecidos, se aclara, que la primera condición para acceder al cupo es que residan en el municipio de Sabaneta y estén focalizados y en el Sisben de Sabaneta o carta donde se evidencia que se encuentra en proceso de clasificación, de lo contrario, no se les podrá asignar el cupo.

≡ Para el caso de los niños que vienen en los centros infantiles desde el año anterior, tendrán continuidad para los años posteriores, de acuerdo a lo planteado por la normatividad en esta materia.

≡ Si existen casos especiales por fuera de los criterios establecidos, pero que sus condiciones de vulnerabilidad requieren de un tratamiento especial, estos serán remitidos al Comité General de Supervisión para su análisis y toma de decisiones.

**Servicio gratuito**

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial		
	<b>Tiempo de obtención:</b>	Quince (15) días hábiles		
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Ingresos de los niños y niñas a los centros infantiles		
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>		
	Telefónico:	Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud 4406761 ext. 1922		
	Presencial:	Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud Centro Infantil Maravillas Villas del Carmen Centro Infantil Maravillas María Auxiliadora Centro de Desarrollo Infantil Mi Planeta Ideal Centro de Desarrollo Infantil Mi Vallecito Encantado Hogar Infantil El Principito: Centro de Desarrollo Infantil Mis padres y Yo		
<b>Manejo de la Entidad:</b>				
<b>Atributos de calidad:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Atender cordial y acertadamente la necesidad de los usuarios.</li><li>2. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad</li><li>3. Informar oportunamente al usuario sobre fecha, horario, lugar y demás información relacionada con el servicio</li><li>4. Disponer de personal idóneo para la realización de las capacitaciones.</li><li>5. Proporcionar los recursos físicos (instalaciones y material adecuado y suficiente) para la atención.</li></ol>			
<b>Registros y/o evidencias:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro de solicitudes</li><li>2. Documentos entregados por las familias</li><li>3. Informes de elegidos</li></ol>			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Acuerdo	02	2013	Artículos 1-8 y 9
	Ley	1098	2006	Libro I: Título I: Capítulo 1. Libro I: Título II: Capítulo 1. Libro III: Capítulo 1.
	Ley	1804	2016	Toda de Ley de establecimiento de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre
	Ley	1448	2011	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, señalando que se deben adelantar medidas en materia de educación.
	Decreto	4633	2011	Artículo 15, 72, 86, medidas especiales de protección y priorización en la atención pueblos y comunidades indígenas.
	Decreto	4634	2011	Artículos 10 y 49. Prioridad en la atención de las comunidades ROM o gitanas, víctimas del conflicto armado.
	Decreto	4635	2011	Artículo 52 Prioridad en la atención en materia educativa para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, víctimas del conflicto armado.
	Decreto	1411 Ministerio de Educación	2022	Todo el Decreto sobre la reglamentación de la prestación del servicio de educación inicial
<b>Actualizado por:</b> Profesionales Universitarias: Líder MIPG y líder TIC <b>Secretaría de Inclusión Social y Familia</b>		<b>Jurídico que aprueba:</b> Jose Eliecer Martinez Cano Apoyo Jurídico <b>Secretaría de Inclusión Social y Familia</b>		<b>Fecha:</b> 12/12/2023

**Observación:** En caso de que el trámite o servicio sea implementado en línea, el líder TIC deberá informar a la Oficina TIC el paso a paso de cómo se realizaría de forma virtual, y debe estar enunciado en el listado de momentos.